



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: La Resolución Nº 44/2019 de la Agencia Nacional de Discapacidad, y;

CONSIDERANDO: Que, con la Resolución citada en los “vistos” se aprobó el “Círculo Administrativo de Renovación de Certificados Médicos Oficiales de Pensiones no Contributivas de Invalidez”.

Que, dicha Resolución fija un plazo de 60 días corridos para actualizar la condición médica de invalidez por parte de aquellas personas que sufren una discapacidad en grado que los hace beneficiarios de la Pensión por Discapacidad.

Que, asimismo mediante Resolución Nº 39/2019 de la misma Agencia Nacional de Discapacidad se estableció a la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), “como medio de interacción del ciudadano con la administración a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros.”

Que, muchos discapacitados no han podido concretar el trámite, por distintas razones, entre ellos problemas con el acceso a la plataforma digital mencionada (TAD).

Que, de no poder renovar su Certificado Médico Oficial de Pensiones No Contributivas de invalidez, las mismas quedarán sin ningún tipo de ingreso, mientras que sufren grados de discapacidad superiores al 75% y por lo tanto totalmente incapacitados de mantener su subsistencia.

Que, esta angustiante situación representa un efecto negativo para la salud de las personas y el cercenamiento de sus Derechos Humanos fundamentales.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Director del Hospital SAMCO “Dr. Juan Milich”, a los responsables de la Comisión de Discapacidad, al titular de la Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas de la Agencia Nacional de Discapacidad Dr. Juan Cruz Escardó y a los representantes en Santa Fe de dicha agencia.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el Nº 1192 Sala de Sesiones, 02 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.